



DIOCESIS DE ALEXANDRIA POLIZA CONCERNIENTE A LA SUPERVISION DE MENORES EN EXCURSIONES, VIAJES U OTRAS ACTIVIDADES

A como se afirma en la introducción de la póliza diocesana, concerniente al abuso sexual de menores por el clero, empleados, ó voluntarios comisionados: “Las Sagradas Escrituras nos enseñan que todo ser humano está hecho a la imagen y semejanza de Dios, de lo cual se deriva la dignidad de la persona humana. La iglesia salvaguarda y protege esta dignidad dada por Dios, y condena toda forma de abuso ó negligencia a personas de todas las edades. La póliza aquí presentada trata específicamente del abuso sexual a menores por sacerdotes, diáconos, personas laicas, empleados ó voluntarios, lo mismo que la obligación de la diócesis de proteger a niños y jóvenes proveyendo un ambiente seguro para prevenir el abuso sexual.”

“La Iglesia debe de servir como un ejemplo, clero, empleados y voluntarios deben de tomar responsabilidad por su propio comportamiento.

Para mantener un alto nivel de responsabilidad y un plan de acción claro de lo que es un comportamiento apropiado y un comportamiento inapropiado, se creó ***El Código Pastoral de Conducta***, que provee una base estructural para poder identificar los límites. Se tiene la intención de mejorar continuamente este documento.

Las siguientes directrices han sido aprobadas por el Obispo de La Diócesis de Alexandria para la diócesis, escuelas e instituciones:

Los reglamentos, regulaciones, peticiones, y requisitos deben de cumplirse por todos los que prestan servicios ministeriales a menores, particularmente si están viajando para quedarse por la noche, ya sea dentro ó fuera de la diócesis, escuelas, e instituciones.

Los ejemplos de grupos incluyen a grupos diocesanos, escuelas, retiros parroquiales, torneos deportivos, convenciones, conferencias, y viajes recreativos. Organizaciones independientes tales como: San Vicente de Paul, Caballeros de Colón y los “Scouting”, están exentos de esta póliza.

La ley de Louisiana afirma que toda persona de 18 años de edad ó mayor y que ha terminado la escuela secundaria, puede ser considerada para servicio de ministerio a jóvenes ó para chaperones (as) para la diócesis. La Diócesis de Alexandria sumamente favorece tener ministros voluntarios (as) que tengan más de 21 años.

I. Autorización:

En el caso de las escuelas, los viajes deben de ser aprobados por el director de la escuela, ambos: el planeamiento y la implementación; y deben de seguir las directrices diocesanas para viajes. Todos los viajes de las parroquias deben de ser aprobados por el pastor de la parroquia, ambos: planeamiento e implementación.

II. Viajes de los Grados de Escuela Primaria desde Preescolar hasta Octavo Grado:

Los viajes para la Escuela Primaria están limitados para viajes que duran un día, (no se permiten viajes que se queden durante la noche, ni viajes de mas de 100 millas de radio alrededor de la escuela. Cualquier excepción debe de someterse al Obispo por escrito para ser aprobado antes de 15 días del viaje.

III. Formulario de Autorizaciones Médicas, de Participación y de Riesgos:

Se requiere que los padres de familia de menores firmen los formularios requeridos para viajes. Los formularios deben de obtenerse en las Oficinas de Enseñanza y de Formación Religiosa.

IV. Transportación:

Los reglamentos para transportación son los siguientes:

1. Se prefiere que la transportación sea provista por servicios de transporte comercial garantizados y que posean licencia. Si la transportación es provista por los padres de familia y no por la escuela ó la parroquia, el padre de familia debe de presentar al director de la escuela y ó al pastor de la parroquia, el formulario completo con la información del conductor.
2. Cuando se está usando más de un vehículo para transportar a los participantes, todos los conductores deben de tener direcciones escritas y estar familiarizados con el área a donde van a estar viajando.
3. En los viajes largos debe de haber un conductor disponible para que reemplace al otro por lo menos cada ocho horas. Todos los conductores deben de descansar lo suficiente antes y después del viaje.
4. Carros ó autos, microbuses y buses no deben de exceder la cantidad de pasajeros. Todos los pasajeros deben abrocharse el cinturón y este reglamento se debe observar todo el tiempo.
5. En ningún momento se debe de tener ninguna arma en el vehículo.

V. Arreglos para pasar la Noche:

1. Adultos y chaperones (as) no se pueden quedar en la misma habitación con menores, con la única excepción de si se trata del propio hijo (a) menor del adulto o chaperón.
2. La excepción #1 arriba mencionada es si se diese la situación en la que la habitación es grande y adultos y chaperones pueden quedarse en la misma habitación con los menores, siempre y cuando haya por lo menos dos adultos chaperones (as) asignados a esa misma habitación.
3. Adultos ó chaperones en ningún momento deben de usar la ducha comunal que usan los menores, ni tampoco ningún adulto ó chaperón (a) debe de estar en la situación en que dé la impresión de que no esté vestido (a).
4. La supervisión de cambio de ropa ó durante el baño de los menores, no debe de ser supervisado por un solo adulto ó chaperón, ni tampoco por un adulto del sexo opuesto. Más de un adulto debe de estar presente todo el tiempo.
Todos los adultos y chaperones deben de tomar una suma precaución todo el tiempo para que ninguna acción, palabra, mirada, ó toque pueda interpretarse mal. Cualquier acción de disciplina

se debe de llevar a cabo después de que el menor haya tenido tiempo de vestirse apropiadamente y fuera del área de cambiarse de ropa y de los baños. Por ejemplo: En el centro de retiros de “Maryhill” cuando los menores usen los baños, no deben de encontrarse en el área adultos ó

chaperones. Si se diera la situación en la que hubiera la necesidad de entrar al baño, sólo debe de hacer por un tiempo muy breve.

5. Conversaciones con menores se deben de tener solamente cuando adultos y menores están debidamente vestidos.
6. No son permitidos dormitorios comunales entre miembros del sexo opuesto en campamentos, hoteles, etc.

VI. Campamentos al Aire Libre:

1. Se recomienda sumamente, que en casos de campamentos siempre que sea posible se acomode a un grupo grande, ya que de esta manera se facilita la supervisión.
2. No se permite la cohabitación entre miembros del sexo femenino y masculino en la misma tienda de campaña.
3. En el caso en que el evento se lleve a cabo al aire libre, sin tiendas de campaña, debe de haber suficientes chaperones (as) disponibles para que por lo menos un chaperón (a) se mantenga despierta (o) a través de la noche y así de esta manera asegurarse que ningún menor se aleje del campamento.
4. No se permite que adultos ó chaperones duerman solos en una tienda de campaña con un menor, con la sola excepción de si el menor es su propio hijo (a).

VII. Habitaciones de Hotel:

1. Cuando se reserven hoteles para grupos se debe de tener muy en cuenta pedir que en todo lo posible las habitaciones estén en el mismo piso o planta y en el mismo local del hotel.
2. Todas las habitaciones deben de ser revisadas por el líder del grupo antes de asignar grupos para evitar que miembros del sexo opuesto tengan acceso a habitaciones por medio de una puerta interior entre habitaciones.
3. No se permite que ningún menor se aleje del hotel, ó vaya a nadar en la piscina u otras facilidades recreacionales con agua, ó al cuarto de ejercicio, sin la supervisión de adultos.
4. Siempre se le debe de recordar a los menores de las reglas y medidas de seguridad.
5. Los chaperones (as) siempre deben de tener con ellos (a) llaves de las habitaciones y se recomienda que periódicamente se supervisen las habitaciones. Nunca se le permitirá a un menor el acceso a las habitaciones sin supervisión.

VIII. Otras Acomodaciones ó Arreglos:

1. Se debe de tener mucho cuidado y asegurarse que las áreas de dormir de miembros de los sexos femeninos y masculinos estén completamente separadas. (Por ejemplo: salón de reunión de la parroquia), se debe tener un número suficiente de chaperonas (es) para que puedan rotarse y mantener una constante supervisión.

IX. Expectaciones:

1. No se es permitido que ningún adulto solo (a) ó chaperón (a) solo (a) lleve a un menor a pasar la noche a su casa, especialmente cuando se trata de una actividad patrocinada por la Iglesia. Otro adulto o chaperón debe de acompañar.
2. Se debe de tener mucha precaución cuando se vea una película que contenga violencia o sexualidad. Todas las películas deben de ser supervisadas y aprobadas por un adulto ó chaperón antes de que los menores las vean.
3. Todos los medicamentos de prescripción médica deben de mantenerse en su envase original. Solo un adulto ó chaperón (a) se ocupará del cuidado, y de dispensar estos medicamentos. **Se deben de consultar los formularios de permiso de los padres antes de dispensar cualquier medicamento.**
4. Se debe de dar prioridad a los participantes en viajes en que se queden a dormir, especialmente actividades de la Iglesia ó de la escuela para que cumplan con sus obligaciones del domingo y días de guardar.
5. Cada año se deben de llenar formularios de riesgo ó autorizaciones médicas para eventos que se llevan a cabo dentro de la parroquia, diócesis, fuera de la diócesis y para viajes patrocinados por la escuela.
Ministros para jóvenes ó coordinadores mantendrán los formularios archivados por un año y se le proveerá una copia al director, superintendente, y al coordinador (a) del evento.

X. Adultos y Chaperones (as):

1. Se requiere que todos los adultos y chaperones (as) se familiaricen con las pólizas de la Diócesis de Alexandria, concernientes al abuso sexual de menores. Cada adulto ó chaperón (a) debe de seguir esta póliza.
2. Se requiere un mínimo de un adulto ó chaperón (a) por ocho menores.
3. Todos los adultos ó chaperones (as) deben de seguir los mismos reglamentos y requisitos que se les pide a los menores (por ejemplo: no consumir alcohol).
4. No se le permitirá prestar sus servicios a ningún adulto ó chaperón (a) que ha sido encontrado culpable ó en el presente está bajo un proceso de acusación por un acto criminal o de fechoría.
5. El pastor, director ó supervisor debe de aprobar a todos los adultos ó chaperones (as) para cada evento individual.

6. Adultos ó chaperones en ningún momento deben de comprar para menores artículos prohibidos, (por ejemplo: cigarrillos, alcohol, drogas, armas, condones, y material de contenido sexual). Estos artículos deben de ser confiscados de manos de los menores.
7. Se recomienda sumamente que en los viajes se lleven beepers ó teléfonos celulares para casos de emergencia.
8. Cuando se viaje fuera de la ciudad se deben de proveer tarjetas de emergencia para cada participante con los nombres de los líderes, nombre del hotel y número de teléfono. Tarjetas de emergencia deben de entregarse también al director de la escuela, a la parroquia y a cada familia del participante.
9. Se les pide a adultos y chaperones (as) que se restrinjan de fumar en presencia de menores.

IX. Notificación:

1. Debe de dejarse a la escuela, parroquia ó a la agencia patrocinando el viaje, una lista con todos los detalles de los participantes, adultos y chaperones (as) con los números de teléfonos y las personas a contactar.
2. El pastor, director de la escuela, el superintendente, el administrador de la agencia y el director de formación y educación religiosa, deben de ser notificados inmediatamente de cualquier mayor accidente ó de una necesidad de disciplinar a un menor durante el viaje.
3. Todos los adultos chaperones (as) que vengan a la Diócesis de Alexandria para cualquier evento deben de tener prueba documentada afirmando que la diócesis de la que vienen está en cumplimiento con las pólizas diocesanas para la protección de menores.

Traducción 2008
Translation 2008

© copyright

Puede ser distribuido ó duplicado
Could be distributed or duplicated